

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

0544

INCONFORME: MEDAM S. DE R.L DE C.V.

VS

CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL EN  
GUANAJUATO DEL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

EXPEDIENTE NÚMERO: 015/2016  
OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 3511 /2016

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a seis de octubre del año dos mil dieciséis. -----

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número 015/2016, aperturado con motivo del escrito recibido en este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado, el día cinco de febrero de dos mil dieciséis, por el cual el C. Jesús Alberto Ramos García, Apoderado Legal de las empresas PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.; MEDAM, S. de R.L. de C.V.; MEDAM TRANSPORTES, S.A. de C.V. y CÍA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V., promovió inconformidad en contra del Acto de Fallo de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYN042-E2-2016, relativa a la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Delegación de Guanajuato; y, -----

RESULTANDO

1.- En el escrito citado al proemio, el C. Jesús Alberto Ramos García, Apoderado Legal de las empresas PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.; MEDAM, S. de R.L. de C.V.; MEDAM TRANSPORTES, S.A. de C.V. y CÍA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V., realizó diversas manifestaciones, respecto de presuntos actos cometidos por la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guanajuato, derivados del Fallo emitido el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, con motivo de la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) (fojas 001 a la 64).-----

0545 SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL  
ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 015/2016

2.- Mediante acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis (fojas 67 a 69), se admitió a trámite la inconformidad interpuesta por el **C. Jesús Alberto Ramos García**, Apoderado Legal de las empresas **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.; MEDAM, S. de R.L. de C.V.; MEDAM TRANSPORTES, S.A. de C.V. y CÍA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.** -----

Asimismo, en dicho proveído se informó el inicio del procedimiento a la Entidad Convocante, remitiéndole copia de la referida inconformidad, a efecto de que rindiera un Informe Previo en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y de los terceros interesados; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resulta o no procedente, debiendo incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la Licitación Pública motivo de la inconformidad, el monto adjudicado y el RFC (Registro Federal de Contribuyentes), tanto de la empresa inconforme, como de los terceros interesados. Adicionalmente, se le solicitó un Informe Circunstanciado en el que expusiera claramente las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad, así como la validez o legalidad del acto impugnado, anexando la documentación inherente al asunto que nos ocupa. -----

El acuerdo de referencia se notificó al Delegado Estatal del ISSSTE en Guanajuato el veintidós de febrero de dos mil dieciséis y a las empresas inconformes el diecisiete del mismo mes y año (fojas de la 70 a la 74). -----

3.- A través del oficio número **DG/SA/134/2016**, del dos de marzo de dos mil dieciséis, recibido en este Órgano Interno de Control el día cuatro siguiente (fojas de la 75 a la 82), el Subdelegado de Administración, en suplencia por ausencia del Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guanajuato, rindió Informe Circunstanciado, en el cual realizó diversas manifestaciones, sosteniendo la improcedencia de la inconformidad y la validez o legalidad del acto impugnado, aportando las documentales inherentes al presente asunto. -----

4.- Por oficio número **DG/SA/141/2016**, de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, recibido en este Órgano Interno de Control el día siguiente (fojas 495 y 496 de autos), el Subdelegado de Administración, en suplencia por ausencia del Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guanajuato, rindió **Informe Previo**, aportando la información relativa al monto autorizado y adjudicado para la Licitación Pública en estudio, así como los datos generales de la empresa adjudicada, manifestando en relación a la suspensión que: -----

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL  
ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 015/2016

0566

hacerlo en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la esfera administrativa.-----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse, y se; -----

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, primer párrafo y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, declara la nulidad del Fallo de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYN042-E2-2016**, celebrada para la contratación de la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Destino Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos", convocada por la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guanajuato. -----

Lo antes señalado, específicamente para que sean contemplados y valorados todos y cada uno de los documentos enviados por la inconforme a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado *CompraNet*, incluyendo el documento que remitió la inconforme vía mensaje dentro de dicha plataforma, y que guarda relación el mismo con lo solicitado en el inciso i) del punto 3.1 de Bases de la Licitación de mérito. En este sentido, para que la Convocante pueda reponer los actos viciados en términos de lo previsto por el citado artículo 74, fracción V de la Ley de la materia, deberá llevar a cabo la emisión de un nuevo acto de Fallo, en el cual se valore la propuesta técnica de la empresa inconforme, considerando el documento que remitió la misma por mensaje dentro de ese portal a esa Entidad, estableciendo de manera fundada y motivada las razones legales, técnicas o económicas que sustenta al mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 3, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin que para ello pueda considerar al efecto, los incumplimientos que en principio le hizo valer a la inconforme y que esta Autoridad declaró nulos, contemplando el contenido de la presente Resolución. Asimismo, deberá remitir las constancias que acrediten el cumplimiento de lo ordenado por esta Autoridad Resolutora, en un término de **6 días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, de la citada Ley. ----

**SEGUNDO.-** La presente Resolución puede ser impugnada en términos del artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

0567

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL  
ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 015/2016

Sector Público, mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

TERCERO. -Notifíquese. -----

Así lo resolvió y firma la **Lic. Juana Padilla Tapia**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE. -----

Para: C. Jesús Alberto Ramos García. - Apoderado legal de las empresas PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.; MEDAM, S. de R.L. de C.V.; MEDAM TRANSPORTES, S.A. de C.V. y Cía. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.- Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México. - En vía de notificación y efectos legales correspondientes. - Conste.

Autorizados: Licenciados en Derecho Genaro Moreno Carmona, Miriam Oviedo Valencia, Gabriela Paniagua Guido y Arquitecto Roberto Alejandro Corona Corbalá.

Representante legal de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. de C.V.- Plino 118-D, Colonia Palmas Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México. - En vía de notificación y efectos legales correspondientes. - Conste.

C. Cándido Pérez Verduzco. - Delegado Estatal del ISSSTE en el Estado de Guanajuato. - Av. Francisco Juárez, esq. América s/n, Los Laureles, Celaya, Guanajuato, C.P. 38020. En vía de notificación y efectos legales correspondientes. - Conste.

JJS/EBAP/AMRI

Folio: 2111

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**SFP**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

0572

INCONFORME: MEDAM S. DE R.L DE C.V.

VS

CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

EXPEDIENTE NÚMERO: 015/2016  
OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 3511 /2016

**RESOLUCIÓN**

Ciudad de México, a seis de octubre del año dos mil dieciséis. -----

**Visto** para resolver el expediente administrativo de inconformidad número **015/2016**, aperturado con motivo del escrito recibido en este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado, el día cinco de febrero de dos mil dieciséis, por el cual el **C. Jesús Alberto Ramos García**, Apoderado Legal de las empresas **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.; MEDAM, S. de R.L. de C.V.; MEDAM TRANSPORTES, S.A. de C.V. y CÍA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.**, promovió inconformidad en contra del Acto de Fallo de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYN042-E2-2016**, relativa a la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Delegación de Guanajuato; y, -----

**RESULTANDO**

1.- En el escrito citado al proemio, el **C. Jesús Alberto Ramos García**, Apoderado Legal de las empresas **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.; MEDAM, S. de R.L. de C.V.; MEDAM TRANSPORTES, S.A. de C.V. y CÍA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.**, realizó diversas manifestaciones, respecto de presuntos actos cometidos por la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guanajuato, derivados del Fallo emitido el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, con motivo de la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) (fojas 001 a la 64). -----

*Acuse*  
*Recibí original a 20/10/16*  
*Gabriela Ramos García*

*Recibí Original*  
*Jesús Alberto Ramos García*  
*20/09/2016*

*[Handwritten signature]*

110

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



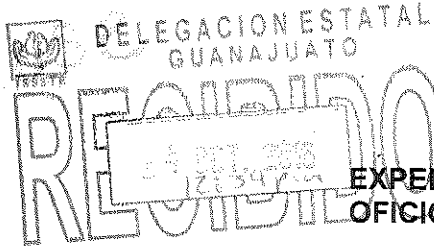
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: MEDAM S. DE R.L DE C.V.

0586

VS

CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL EN  
GUANAJUATO DEL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



EXPEDIENTE NÚMERO: 015/2016  
OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 3511 /2016

JEFATURA RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a seis de octubre del año dos mil dieciséis. -----

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número 015/2016, aperturado con motivo del escrito recibido en este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado, el día cinco de febrero de dos mil dieciséis, por el cual el C. Jesús Alberto Ramos García, Apoderado Legal de las empresas PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.; MEDAM, S. de R.L. de C.V.; MEDAM TRANSPORTES, S.A. de C.V. y CÍA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V., promovió inconformidad en contra del Acto de Fallo de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYN042-E2-2016, relativa a la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Delegación de Guanajuato; y, -----

RESULTANDO

1.- En el escrito citado al proemio, el C. Jesús Alberto Ramos García, Apoderado Legal de las empresas PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V.; MEDAM, S. de R.L. de C.V.; MEDAM TRANSPORTES, S.A. de C.V. y CÍA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, S. de R.L. de C.V., realizó diversas manifestaciones, respecto de presuntos actos cometidos por la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guanajuato, derivados del Fallo emitido el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, con motivo de la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) (fojas 001 a la 64). -----